



1.- Cuestiones relativas a los requisitos de la convocatoria.

❖ Sobre exclusiones médicas.

- ¿Cómo se hace la valoración sobre los decibelios, sobre 10 o sobre 12 decibelios?
- ¿Estando operado de ICL en ambos ojos, como corrección de la miopía, es motivo de exclusión en el reconocimiento médico?

La valoración de los criterios médicos recogido en el Anexo I (Cuadro de Exclusiones Médicas) se realizará conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria, por el Servicio de Prevención y Salud Laboral de la Academia Vasca de Policía y Emergencias, pudiendo realizarse cuantas pruebas complementarias clínicas o analíticas se consideren necesarias para acreditar y descartar los requerimientos y exclusiones médicas del anexo I de las presentes bases.

Es a estos servicios médicos a los que les corresponderá en su caso realizar las aclaraciones correspondientes.

- Respecto al punto 2 del apartado A del Anexo I: CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS:

"2. Se considerarán como exclusión circunstancial aquellas enfermedades o lesiones activas en el momento del reconocimiento que, a pesar de estar incluidas en el cuadro de exclusiones, sean susceptibles de ser corregidas mediante el oportuno tratamiento médico-quirúrgico. En estos casos, los servicios médicos podrán fijar un nuevo plazo anterior al inicio del periodo de formación y prácticas, para comprobar el estado de salud del aspirante, tras lo cual certificará si han desaparecido los motivos de la exclusión circunstancial."

¿Se tiene una idea de la duración máxima del nuevo plazo que se fijaría previo al período de formación, ya que los tratamientos médico-quirúrgicos pueden demorarse ¿Se refiere a algún tipo de enfermedades o lesiones en particular?

Llegado el caso, estas cuestiones serán decididas por el Tribunal Calificador y los Servicios Médicos designados al efecto.



❖ **Cuestiones relativas a la posesión del carné C+E.**

- ¿El carnet C+E, no se exigirá hasta la realización de la prueba de camión o es requisito indispensable para realizar la solicitud?

El carné C+E se debe poseer antes del fin del plazo de presentación de solicitudes, es decir, antes de las 24:00 horas del día 25 de abril de 2017, según horario oficial.

Por ello, si no dispone de dicho carné no podrá participar en la convocatoria, ni siquiera a efectos de formar parte de la bolsa de trabajo temporal que se cree.

- ¿Es necesario estar en posesión del Certificado de Aptitud Profesional?

El Certificado de Aptitud Profesional no es necesario para la presente convocatoria.

El Real Decreto 1032/2007 exime a los conductores de vehículos de emergencias y bomberos de la obtención de dicho certificado.

Por tanto, sólo es requisito poseer el carné C+E.

❖ **Cuestiones relativas a la formación poseída.**

- Os escribía porque tengo una duda a la hora de rellenar la inscripción, en el apartado para acreditar los estudios. El único título que podría acreditar es el de la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, que según tengo entendido es equivalente a bachiller. ¿Qué debería de poner en ese apartado?

La orden Orden EDU/1603/2009 , de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 3.5 lo siguiente:

*5. La superación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años, **será equivalente al título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria**, a los únicos efectos de acceso a empleos públicos y privados.*



2.- Cuestiones relativas a valoración de méritos

- ¿Los períodos de servicio como bombero aeroportuario con AENA a puntuar?

Las bases de la convocatoria establecen al respecto lo siguiente:

“c) Se valorarán los servicios prestados en puestos de bombero de los Servicios de Extinción de Incendios de aeropuertos, como funcionario de carrera, interino, o personal laboral, al servicio de entidades que tengan o hubieran tenido la consideración de Administraciones Públicas, de conformidad con el artículo 2.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, durante el tiempo en que dichas entidades hubieran mantenido tal consideración.

Dichos servicios se valorarán hasta un máximo de 10 puntos, a razón de 0,10 puntos por mes completo, entendiéndose como tal 30 días naturales. A tales efectos se realizará la suma en días de la totalidad de los períodos alegados, y, una vez realizada la misma, se despreciarán las fracciones inferiores al mes.”

- ¿Se valoran las campañas como técnico de base de helitransportadas para las campañas de verano de Tragsa?
- ¿Se valoran las campañas de verano como bombero forestal de en la Generalitat de Catalunya?

Tragsa no tiene la consideración de Administración Pública, con lo cual no serían puntuables.

En el caso de la Generalitat de Catalunya, si es como Usted dice, sí serían valorables.

- ¿Se deben acreditar los méritos antes del fin del plazo de presentación de proposiciones?

Los méritos sólo se deben alegar en esta fase, es decir, poner las fechas, puestos y destino. La acreditación de los mismos se haría en su caso en la fase de concurso.

Y no se deberán acreditar en esa fase los que ya consten en el Organismo Autónomo, por haber prestado servicios en él.



3.- Cuestiones relativas a la obtención de perfil lingüístico.

- Si cuando toque hacer el examen de perfil lingüístico de la OPE, ya se ha aprobado el B2 de la Escuela Oficial de Idiomas, ¿se podrá alegar dicho título sin tener que hacer el examen de perfil de la OPE?

Si obtiene dicho perfil a través de la EOI antes de la prueba de perfil, no tendrá que realizar la prueba, debiendo acreditarlo en su caso.



4.- Cuestiones relativas al Temario del Anexo II.

❖ ¿Dónde se pueden conseguir las disposiciones legales del Anexo II?

Las disposiciones legales incluidas en el Anexo II que son objeto de estudio deben obtenerse por los propios opositores.

Existen diversas maneras para ello: bibliotecas públicas, boletines oficiales, bases de datos jurídicas, etc.

La normativa foral alavesa puede encontrarla en el siguiente link:

<http://www.araba.eus/normativa/>

❖ Cuestiones relativas al Tema 6.

- De la NF 8/2016, de 13 de julio, ¿Deben estudiarse los Anexos I, II y III?

La Norma Foral 8/2016 entra entera, pero exclusivamente lo publicado en el BOTA número 81, de 18 de julio de 2016, que puede encontrar en el siguiente link.

https://www.araba.eus/BOTA/Boletines/2016/081/2016_081_02656_C.pdf

- De la Norma Foral 15/1987, ¿qué artículos entran?

De la Norma Foral 15/1987 entran los Títulos I y II, que son los artículos 1 a 14 ambos inclusive.

❖ Cuestiones relativas al Tema 7.

- ¿Que artículos de la Norma Foral 14/93 entran? ¿Del art. 1 al 6 o toda la N.F.?

Sólo entraría lo relativo a la bandera, escudo heráldico y nombre oficial: artículos 1 a 7, ambos incluidos

❖ Cuestiones relativas al Tema 9.



- Según el artículo 21 de la NF 63/89 sobre cuadrillas, se hace referencia a un plazo del artículo 16. ¿No debería ser el plazo que se establece en el artículo 15 y no en el 16 ?

Efectivamente se refiere al plazo del artículo 15.

❖ **Cuestiones relativas al Tema 12.**

- El tema de función pública textualmente de las bases es, ley 6/1989 de 6 de julio, pero en 2004, 2005, 2012, y por último en 2014 se han realizado modificaciones. Mi duda es si tenemos que estudiar lo que pone en las bases exactamente ley 6/1989 de 6 de julio, o lo correcto es la última actualización vigente en estos momentos.

Como con toda legislación, lo que hay que estudiarse es lo que está vigente, no aquellas versiones que se hayan visto modificadas.

❖ **Cuestiones relativas al Tema 14.**

- El día 5 de mayo de 2017 ha sido publicado en el boletín oficial del País Vasco el decreto legislativo 1/2017, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Gestión de Emergencias. Quedando derogada la Ley 1/1996, de 3 de abril, de Gestión de Emergencias. ¿Qué texto legal se debe estudiar?

El Texto Refundido, en comparación con las partes de la Ley que entran en el examen, no cambia nada.

❖ **Cuestiones relativas al Tema 18.**

- ¿Entra ese manual integro? ¿O solo la parte de derechos del personal?

Entra el volumen 5.3 entero.



5.- Cuestiones relativas al Temario del Anexo II.

❖ Cuestiones relativas al tema 20.

- Me gustaría saber dónde debo consultar para obtener la materia necesaria respecto al tema anteriormente citado, ya que, el temario que se ha publicado en la página web y el que se encuentra recogido en las bases no corresponde completamente

El tema 20 debe estudiarse del pdf Conceptos básicos de cartografía y orientación

El mismo está disponible en

http://www.araba.eus/cs/Satellite?c=DPA_Generico_FA&cid=1224024112056&language=es_ES&pageid=1224022759809&pagename=DiputacionAlava%2FDPA_Generico_FA%2FDPA_generico

❖ Cuestiones relativas al Tema 21.

- En el tema 21, *Nomenclátor Foral: Cuadrillas, Municipios, Concejos y Núcleos*, figuran una serie de Concejos diferentes a los que aparecen en el reverso del Mapa de Álava de 2016. Si se comparan los concejos de ambas fuentes municipio por municipio, hay varias discrepancias. Al figurar estas dos fuentes en las bases, ¿cuál de ellas debemos tomar como referencia para los Concejos?

El nomenclátor foral se debe utilizar para estudiar el tema 21.

El mapa de Álava y el mapa de carreteras son para estudiar el tema 22.

- Me acabo de dar cuenta que el nomenclátor está recién actualizado. ¿En la convocatoria de bomberos entra el nomenclátor a día de hoy o el publicado cuando salieron las bases?

La versión del nomenclátor que deben estudiar es la vigente a 25 de abril de 2017, no la actualizada.

- Tengo dos dudas de geografía, por diferencia de información en mapa y en hojas:
 - la capitalidad del municipio de ZIGOITIA (en mapa parece Gopegi pero en otros sitios pone Ondategi)



- Capitalidad de municipio de OKONDO (en mapa parece Okondo pero en otros sitios pone Eskauriatxa)

Los nombres oficiales, pertenencia a municipios, capitalidades y demás actos administrativos deben estudiarse desde el nomenclátor de Álava, que puede encontrar en el siguiente enlace:

<http://www.araba.eus/elva/inicio/ELVA5000Bienven.asp?idi=C&mnuNomen=1>

❖ **Cuestiones relativas al Tema 22.**

- ¿Los mapas que se han colgado en la página de la diputación ("mapa de Alava" y "mapa de carreteras de Alava") es una bibliografía vinculante u orientativa? Quiero decir, ¿las preguntas que en el examen se refieran a este Tema 22, incluyendo todos los puntos que se han detallado en las bases (polígonos industriales, ríos, montes, elementos histórico-artísticos, parques locales...), deberán poder resolverse teniendo en cuenta únicamente estos dos mapas y las referencias a la geografía alavesa que incluyan los decretos y normas forales del temario?

La geografía y orografía del Tema 22 deben estudiarse del anverso y el reverso del mapa oficial de Álava colgado en el siguiente enlace:

http://www.araba.eus/cs/Satellite?c=DPA_Generico_FA&cid=1224024112056&language=es_ES&pageid=1224022759809&pagename=DiputacionAlava%2FDPA_Generico_FA%2FDPA_generico

La red de carreteras debe estudiarse del mapa oficial de carreteras del Territorio Histórico de Álava, que también hallará en el mismo enlace.

❖ **Cuestiones generales sobre los temas 23 a 34.**

- ¿Se deben estudiar los manuales enteros? ¿Qué parte de cada manual entra en cada tema?

En aquellos temas que vengan epígrafes concretos, sólo esos temas, no el volumen completo.

Si por el contrario viene el título del volumen, se deberá estudiar el volumen completo.



- En el manual del bombero Vasco facilitado desde la página oficial de la diputación de Araba aparecen varios conceptos que han sido actualizadas por la norma UNE EN ISO 13943 de 2012 pero las que aparecen en el manual son del 2001. ¿Se debe estudiar lo que aparece en los manuales o ir actualizando los mismos?

Deben estudiarse los manuales.

- Hay dos temas de la parte Específica del temario que, hablando de la misma materia, contienen contradicciones. Estos temas son el 23 Rescate en accidentes de Tráfico/herramientas de descarceración, y el 34 Manejo de herramientas y equipos. ¿Cuál prevalece en estos casos?

Esta cuestión será trasladada al Tribunal Calificador, cuando esté nombrado, para su respuesta.

No obstante, si existieran contradicciones entre temas no se realizarán cuestiones sobre estas contradicciones.

❖ **Cuestiones relativas al Tema 24.**

- ¿Qué parte del volumen 2.1 entra en el tema 24?

El tema 24 se llama literalmente:

Tema 24. Principios de lucha contra incendios (Manual del Bombero; volumen 2.1 -nota 1-).

El volumen 2.1 se llama “Principios de lucha contra incendios”. Al no detallarse epígrafe concreto en el temario, está claro que entra el volumen 2.1 entero.

❖ **Cuestiones relativas al Tema 25.**

- Del tema 25, correspondiente al volumen 2.3 "Incendios forestales", del Manual de Bomberos. ¿El primer apartado, denominado "Introducción" debe estudiarse?

Sólo entran los epígrafes, no así la introducción.

❖ **Cuestiones relativas al tema 32.**



- En el tema 32 de las bases de la oposición de bomberos de Álava en las bases aparece de esta manera: Medios de extinción. Operaciones e instalaciones con mangueras: Lanzas, mangueras, racores, extintores portátiles (Manual del Bombero; volumen 4.2 -nota 1-). La duda es si también entran 5.INSTALACIONES CON MANGUERAS Y 6.OPERACIONES CON MANGUERAS.

El tema 32 abarca los epígrafes indicados, y no así el 5 y el 6.